



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**ACUERDO No.  
LXVII/EXHOR/0309/2022 II D.P.  
UNÁNIME**

**Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA**

**CS/18/2022**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E. –**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 09 de febrero de 2022, el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativas con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tomen las medidas necesarias para que los Centros Avanzados de Salud, localizados en la cabeceras municipales de Valle de Zaragoza, Santa Isabel, Santa Bárbara, Satevó, Matamoros y San Francisco de Borja, presten los servicios asistenciales y cuenten con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubran cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de febrero 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Salud, las iniciativas de mérito,



a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.-** Las iniciativas se sustentan esencialmente en los siguientes argumentos:

- Iniciativa no. 754 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de Valle de Zaragoza, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubra cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17809.pdf>

- Iniciativa no. 755 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de Santa Isabel, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubra cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17811.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA**

**CS/18/2022**

- Iniciativa no. 756 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de Santa Bárbara, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubra cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17813.pdf>

- Iniciativa no. 757 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de Satevó, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cumpla con su misión.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17815.pdf>

- Iniciativa no. 758 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de Matamoros, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubra cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.



<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17817.pdf>

- Iniciativa no. 759 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud, para que tome las medidas necesarias para que el Centro Avanzado de Salud, localizado en la cabecera municipal de San Francisco de Borja, preste los servicios asistenciales y cuente con médicos y personal suficiente las 24 horas del día, y cubra cabalmente las necesidades primarias de salud de la población.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17819.pdf>

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en referencia, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.



II.- A la luz de las iniciativas, se esgrime que el Estado Mexicano en aras de cumplir con su deber de brindar una cobertura universal en materia de salud a su población, la Federación junto con las Entidades Federativas, opta por crear *CENTROS AVANZADOS DE SALUD*, en determinados lugares del territorio nacional, donde su misión es proporcionar y garantizar los servicios en la materia, de manera adecuada a la población, a través de la atención primaria de la salud.

En este sentido, y a la luz de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, la atención primaria de salud (APS), ha sido considerada una estrategia efectiva para mejorar el bienestar de la población y reducir las inequidades en su prestación, en la medida en que coadyuva eficazmente a enfrentar los determinantes sociales de éstas. Su aporte en el rubro y la reducción de las inequidades en salud, se realiza a través de la disminución de los problemas de accesibilidad y utilización de los servicios, la organización de respuestas integrales y continuas a sus necesidades, la realización de acciones coordinadas a nivel sectorial e intersectorial y del empoderamiento, movilización y participación social y comunitaria (Romero, Ramírez, Méndez, & Vélez, 2008).

Además, es importante señalar que en los servicios de atención primaria, ocurre el primer contacto entre las personas y el personal de la salud. Sin embargo, las características de estos servicios, la gama de sus actividades, sus logros y las barreras para acceder a ellos varían de un país a otro de acuerdo con el sistema de servicios de salud establecido y el contexto socioeconómico, cultural y político imperante (Gofin & Gofin, 2007).



III.- En razón de lo preliminar, se conciben los llamados "Centros de Salud", los cuales son instituciones de primera necesidad en las comunidades de todo el mundo, cuya misión es la salud pública, y destinados para afrontar cualquier tipo de escenario.

Por tal motivo, dentro de sus funciones principales advertimos las siguientes:

- Prevención de enfermedades y complicaciones.
- Tratamiento y asesoría médica.
- Atención ante emergencias.
- Apoyo médico en catástrofes y epidemias.
- Medicación a la población.
- Seguimiento de pacientes, tratamientos y rehabilitaciones.
- Campañas de vacunación.
- Estudios especializados y diagnósticos.

A la luz de lo anterior, observamos que los referidos Centros están orientados para atender los padecimientos que no requieren de hospitalización, fortalecen la prevención de enfermedades que resultan frecuentes en determinada región, proporcionan atención de urgencias, implementan programas de participación comunitaria y de educación para la salud, además de promover acciones de saneamiento básicos, entre otras medidas en la materia.

Ahora bien, por lo que respecta a la integración de los denominados Centro de Salud, por lo general se conforma por la persona especialista en medicina general, personal de enfermería, quienes realizarán algunas de las actividades dentro de las



instalaciones o de la clínica, además de las actividades en campo a través de las llamadas campañas de salud.

**IV.-** En este orden de ideas, y a la luz de la pretensión planteada en el cuerpo de las iniciativas, se coincide que los Centros de Salud, son aquellos espacios destinados para la atención primaria en las pequeñas comunidades, así como de los distritos barriales y municipales. Esto significa, que los referidos Centros resultan el único espacio que se encuentra disponible para poder recibir las atenciones del tipo primario.

Por otra parte, el Estado de Chihuahua se caracteriza por su vasta extensión territorial, y en ese sentido y atendiendo las grandes distancias que existen entre algunos municipios y localidades, se observan determinados Centros de Salud como los ya mencionados en las iniciativas de mérito. Por tal motivo, no resulta ajeno que sus funciones pueden variar, atendiendo a los diferentes elementos que tengan disponibles o con los que cuenta cada Centro; sin embargo, coincidimos con el iniciador, en el sentido de que dichos espacios cuenten con el acceso a los recursos humanos y económicos, además de que se ofrezcan servicios básicos como la guardia general y de algunas especialidades comunes como la odontología, oftalmología, pediatría, etc.

En tal contexto, resulta importante señalar que las necesidades sanitarias de una población en específico, van de la mano de los Centros de Salud, toda vez que se otorgan las primeras atenciones médicas primarias a personas que incluso carecen de seguridad social, si bien es cierto que existen mejoras en la materia, resulta de suma



importancia que se continúen fortaleciendo las acciones y/o medidas presupuestales y operativas tendientes a proporcionar servicios de salud de calidad para las y los Chihuahuenses.

**V.-** Así pues, el Gobierno del Estado sostiene su interés en los problemas de la calidad de los servicios en la materia y se ha propuesto garantizar que la atención se otorgue de manera oportuna, equitativa, eficiente y de calidad, proporcionando una atención médica y protección contra riesgos sanitarios, conforme a lo establecido en el propio Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.<sup>1</sup>

Paralelamente, se esgrime la estrategia de fortalecer la disponibilidad y acceso a los servicios de salud oportunos y de calidad a la población chihuahuense, especialmente a los grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, observándose en las líneas de acción en su numeral 2, optimizar la cobertura del personal de salud para la atención adecuada y de calidad a la población.

En esta coyuntura, quienes integramos esta Comisión de mérito estimamos conveniente que se realice el exhorto correspondiente en aras de que se implementen o en su caso, se fortalezcan las medidas correspondientes, a fin de proporcionar y garantizar los servicios de salud con personal médico las 24 horas del día en las cabeceras municipales de Valle de Zaragoza, Santa Isabel, Santa Bárbara, Satevó, Matamoros y San Francisco de Borja, a fin de proporcionar una adecuada atención primaria de la salud.

<sup>1</sup> [https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED2227\\_ALTA\\_C.1.pdf](https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED2227_ALTA_C.1.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA

CS/18/2022

Finalmente, las y los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de éste H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se implemente o en su caso, se fortalezcan las acciones y/o medidas destinadas a proporcionar y garantizar los servicios de salud con personal médico las 24 horas del día en las cabeceras municipales de Valle de Zaragoza, Santa Isabel, Santa Bárbara, Satevó, Matamoros y San Francisco de Borja, a fin de proveer una adecuada atención primaria de la salud.

**ECONÓMICO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días de agosto del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA

CS/18/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 16 DE  
AGOSTO 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en las iniciativas identificadas con los números 754, 755, 756, 757, 758 y 759.